

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ELCHE

Don Rafael Bañón y Rodas, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber: Que el día trece de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Sebastián Guirau Ruiz, mayor de edad, casado, dedicado a la fabricación de alpargatas y zapatillas, calle de Aspe, número 18, lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiéndose nombrado como único Interventor de la misma a don Vicente Cerdá Amorós, mayor de edad, casado, como Gerente de la Mercantil «Comercial Lonera, S. A.», calle Alfonso XII, número 5, de esta ciudad.

Dado en Elche a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Rafael Bañón y Rodas.—El Secretario (ilegible).—5.187-C.

*

Don Rafael Bañón y Rodas, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado por «Unión Comarcal de Ganaderos de Elche, S. A.», con fecha veintiseis del pasado junio se dictó auto teniéndose por desechada la propuesta de convenio por ello legalmente conculcido el expediente, quedando en libertad los acreedores para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rafael Bañón y Rodas.—El Secretario (ilegible).—5.188-C.

LIRIA

Don Paulino Vega y Castro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Liria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1964, se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Vicente Tello Deval, en nombre de don Ramón Bolea Campos, que le han sido concedidos los beneficios de pobreza; sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Julio Bolea Lloréns, desaparecido de su domicilio de Puebla de Vallbona, en 9 de marzo de 1946, cuando tenía cuarenta y siete años de edad, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para general conocimiento y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Valencia, así como por la Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales.

Dado en Liria a 13 de julio de 1964. El Juez, Paulino Vega y Castro.—El Secretario (ilegible).—5.981-E.

1.º 10-8-1964

MADRID

En el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número once, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos de don Félix Herrero García, establecido en esta capital, calle de Carvajales, número 1, y con oficinas en la Avda. José Antonio, número 22, duplicado, se ha dictado con fecha siete del actual el auto que en su parte precisa, dice así:

Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio formulado por el suspenso don Félix Herrero García, con las modificaciones introducidas al mismo por alguno de los acreedores y cuya proposición de convenio es del tenor siguiente:

1.º Se abonará la totalidad del importe de los créditos reconocidos a cada acreedor.

2.º El pago se realizará por el orden de preferencia que ha sido determinado por los señores Interventores en razón a la calificación de los créditos.

3.º Los señores acreedores concurrentes designarán de entre ellos mismos un grupo de cuatro, quienes controlarán el desenvolvimiento económico de todos los negocios y actividades del suspenso, gozando al respecto de las facultades que tal control exija en cada momento.

A su vez dichos acreedores contraen la obligación moral de contribuir y procurar la solución de cuantos problemas y dificultades obstaculicen la finalidad pretendida por este convenio.

Estos acreedores podrán ser sustituidos en cualquier momento en que por estimarlo beneficioso a los intereses de la masa así lo acuerden acreedores que representen la mayoría del capital afectado por el convenio.

4.º Los acreedores a que se refiere el punto anterior informarán trimestralmente, al menos, y por escrito, a todos y cada uno de los afectados por convenio, de la marcha y estado económico de los negocios del deudor, con expresión de los rendimientos y beneficios obtenidos.

5.º El abono tendrá lugar dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de apertura y puesta en marcha de la fábrica de persianas que el suspenso posee en Duruelo de la Sierra (Soria), o, en todo caso, a contar del momento en que los acreedores designados con arreglo al punto 4.º lo crean oportuno en interés de la masa.

En su consecuencia, se manda a los interesados estar y pasar por el expresado convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide y firma el presente en Madrid a 16 de julio de 1964.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—6.013-3.

*

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre

partes, de la una y como demandante la entidad «Banco Exterior de España, S. A.» representado por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendido por el Letrado señor Castresana, contra la entidad «Oleograsa, S. A.», de esta vecindad, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mandado, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la entidad «Oleograsa, S. A.» y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Exterior de España, S. A.» de la cantidad de cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Ante mí: Jesús Alfaro (rubricado).

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1964.—El Secretario.—6.025-3.

*

En virtud de providencia dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por «Occidente, S. A. de Seguros» contra «El Fénix Latino, S. A.», y don Gleen A. Hayward, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sita en General Castaños número 1 para que tenga lugar la prueba de confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, de don Gleen A. Hayward, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y a tenor del pliego de posiciones que se le formulen previa declaración de pertinente, propuesto por la parte demandante.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, a veintiocho de julio de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.228-C.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno, decano de Madrid por licencia del titular.

Por el presente edicto, hace saber: Que bajo el número 459 de 1963 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria en este Juzgado, a instancia de doña Margarita Errasti Gorostiza, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con domicilio en Hermanos Miralles, número 22, en solicitud de que se declare la ausencia legal de su esposo, don Jesús José García Fernández, mayor de edad, hijo de Juan y de Delfina, de treinta y seis años, natural de Villapedrete (Asturias), que desapareció del domicilio conyugal en Madrid, calle Luis Larrainza, número 13 (Prosperidad), en el mes de junio de

1959, sin que se conozca su actual paradero.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas conozcan su existencia y paradero actual lo comuniquen, a este Juzgado para la debida constancia y efectos en el aludido expediente.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1964. El Juez, Acisclo Fernández.—El Secretario, José de Molinuevo.—6.019-E.

1.ª 10-8-1964

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por don Severino López López, contra don Fernando Martínez Tricio, hoy exacción de las costas impuestas al señor López López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad del referido don Severino López, que es como sigue:

Solar situado en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio denominado indistintamente Valdecelada, La Cejuda y La Herradura, hoy barrio de La Legión. Afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada en línea de ocho metros a la calle del Legionario Copaitich, y por la derecha, entrando en veinte metros, con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, en igual extensión, propiedad de don Pedro Velasco, y por el fondo, en ocho metros, con casa de doña Eugenia Aguado y el resto de la finca de donde se segregó. Su superficie es de 160 metros, equivalentes a 2.061 pies.

Tasada pericialmente en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.032-3.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Albino Pérez Lobo, representado por el Procurador don Federico Bravo, contra don Luis Somolinos Muñoz y doña Francisca García Campos, en reclamación de 130.000 pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto

en ejecución de sentencia, la venta en pública subasta por primera vez de lo siguiente:

Una parcela de terreno en término de Madrid, barrio de Canillas, y su calle Posterior Occident, digo Posterior Oriental, que linda al Norte en dieciocho metros con la calle de su situación; Este o derecha, en treinta y cuatro metros, Luis Dosti y Lucas Rallo; Sur, dieciocho metros, Fernando Moreno, y Oeste, José Redondo.

Sobre dicha parcela se ha construido un hotel de dos plantas de cien metros, situada en la calle de Asura, 115.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos sin derecho a exigir ningún otro.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Pedro Jiménez.—6.033-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

•Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don Ramón Sorribes Anglada, contra don José Luis Lucena Sánchez, para la efectividad de un crédito, se anuncia nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior, toda vez que el rematante no consignó el total precio ofrecido, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del susodicho crédito, cuya descripción es la siguiente:

«Finca.—En término de Alpedrete (Madrid). Hotel o vivienda unifamiliar construido sobre una parcela señalada con el número 40 de la Manzana C de la Urbanización «Colonia del Carmen», en término municipal de Alpedrete, provincia de Madrid, compuesta de dos plantas: una de sótano, que consta de lavadero, leñera, garaje y una habitación para el servicio, y otra principal, compuesta de hall, comedor, cinco dormitorios, cuarto de baño, pasillo, cocina, despensa y retrete de servicio, porche y una terraza. La superficie edificada es de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que ocupa la terraza unos cuarenta y cinco metros aproximadamente, destinándose el resto del terreno, que es de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, a jardín, con piscina y un pozo de aguas claras. Linda: al Nordeste, en línea de treinta y cinco metros, con la parcela número 41; al Sur, en línea de treinta y un metros, con la calle II; al Este, en línea de treinta y nueve metros, con la calle IV, y al Oeste, en línea de treinta y tres metros, con la par-

cela número 35 y en otra línea de diecinueve metros con la parcela número 36.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 710, libro 13 del Ayuntamiento de Alpedrete, folio 71, finca número 822, inscripciones 1.ª y 2.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, en efectivo, de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario Accidental, Carlos Rebollo García.—5.234-C.

MORELLA

Don Antonio del Moral Martín, por prórroga Juez de Primera Instancia de Morella.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Rosa Cruz García, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio Prades Cruz, que desapareció en la batalla del Ebro en la guerra de Liberación.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley Procesal civil.

Dado en Morella a 10 de julio de 1964.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario, Vicente Gimeno Gómez.—5.015-C.

y 2.ª 10-8-1964

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente sobre fallecimiento de José Salinas Pena, que se ausentó de Oleiros (Riveira) a Cuba hace cuarenta años, instado por su esposa, Manuel Ouviaña López.

Noya, 28 de julio de 1964.—El Secretario.—5.216-C.

1.ª 10-8-1964

SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Concepción Cerragería Cavanilles, hija de José y Antonia, natural de Poitiers (Francia), que

falleció en Burdeos (Francia), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos en estado de viuda, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia su primo carnal don Benito Palermo Cavanilles Peón, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia a 30 de julio de 1964. El Juez, Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).—6.026-3.

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos declarativos de mayor cuantía, a instancia de don Jaime Cabrera Jiménez, representado por el Procurador don Santiago Gutiérrez Vidal, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada, sobre declaración de preferencia genealógica para poseer el título noble de Marqués de Morante, cuya demanda fué admitida por providencia de fecha 29 de mayo último; por medio de la presente se hace un segundo emplazamiento al demandado don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, personándose en legal forma en los presentes autos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos a la misma acompañados se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada, libro la presente, que firmo en Sevilla a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. D., A. Leal.—5.190-C.

JUZGADOS COMARCALES

JABUGO

Don Antonio Diosdado Pedrero, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doyle: Que en el juicio de faltas número 5 de 1964, seguido ante este Juzgado, por estafa de diez litros de gasolina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia. En la villa de Jabugo a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; el señor Juez Comarcal de la misma, don Dantón Lobo Sancha, habiendo visto los presentes autos juicio verbal de faltas por estafa, seguidos contra Francisco Rodríguez Adame, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Rosal de la Frontera, por la causada a Jacques Rene Joseph, mayor de edad, casado, agente y vecino de Vienne (Francia), con domicilio en calle Levescault, actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que de conformidad a la petición Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado, Francisco Rodríguez Adame, como autor de una falta contra la propiedad a que estas actuaciones se contraen de estafa en la persona del súbdito francés Jacques Rene Joseph, a la pena de un día de arresto menor; a que le restituya al precitado perjudicado la suma de cien pesetas, importe del valor de los diez litros de gasolina estafados y al que además le impongo las costas causadas en estas actuaciones.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante y perju-

dicado, súbdito francés Jacques René Joseph, cuyo actual domicilio y paradero resulta ser desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Jabugo (Huelva), a 31 de julio de 1964.—El Secretario, Antonio Diosdado.—2.439.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

HERRERO RUIZ, José; hijo de Santiago y de Isabel, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, de diecinueve años, estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, domiciliado últimamente en calle el Portal, número 101, San Blas (Madrid); procesado en la causa número 277 de 1964 por desertión y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T., en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.459.)

SANMARTIN VIDAL, Bernardo; hijo de José y de Trinidad, oficinista, natural de Pontevedra, nacido el 24 de febrero de 1941, avocinado en El Ferrol del Caudillo, calle Rúa Nueva de Abajo, número 24 (último domicilio); procesado en la causa número 740 de 1964; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, don Manuel Muñoz Agea, en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.460.)

GOMEZ GUERRERO, Amador; hijo de Diego y de Victoria, de treinta y un años, natural de Algeciras, casado, marinero, domiciliado últimamente en la Píñera Nueva, bloque 6, portal 3, 2.º derecha; procesado por desertión mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Luis Fernández-Ampón Guisández, Juez Instructor y Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(2.461.)

VILAS BUISAN, Lorenzo; hijo de Antonio y de Lorenza, natural de San Esteban de Litera (Huesca), de veintidós años, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en San Esteban de Litera.—(2.462), y

ALDEYAN ALDEYAN, Macario; hijo de Macario y de Francisca, natural de Marcén (Huesca), de veintidós años, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Monzón, calle Palomar, número 8 sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 44 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en la citada Caja, Huesca, ante el Juez Instructor don Sebastián Cosials Santacreu, con destino en la citada Caja.—(2.463.)

LARIO GRACIA, Diego; recluta del reemplazo de 1963, hijo de Clemente y de María, natural de Lorca (Murcia), soltero, de veintidós años, estatura 1,760 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

cluta número 33 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 33, de Murcia, ante el Juez Instructor don Teófilo López Molpeceres, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja.—(2.464.)

GONZALEZ DUARTE, Luis; hijo de Juan y de Adelaida, natural de Calzadilla (Cáceres), de veintidós años, obrero, estatura 1,670 metros, siendo su última residencia en Bensacon (Francia).—(2.465), y

SECO FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Pedro Celestino y M. Concepción, natural de Acebo (Cáceres), de veintidós años, marinero, estatura 1,727 metros, siendo su última residencia la de Bilbao, B. Urritamendi, número K, 4.º, piso 3.º; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 14 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Pablo García Díaz, con destino en la citada Caja, Plasencia (Cáceres).—(2.466.)

Juzgados civiles

PELAEZ DEL RIO, Augusto; natural de Cardes (Santander), soltero, industrial traperero, de sesenta años, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Masoliver, 42, bajos.—(2.451);

MIR SESE, Martín; natural de Barcelona, casado, portuario, de sesenta y tres años, hijo de Florencio y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Allada, 12, 1.º.—(2.452), y

SANCHEZ PEREZ, Manuel; natural de Casas de Don Pedro (Badajoz), viudo, traperero, de setenta y un años, hijo de Román y de Andrea, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet o Badalona (Barcelona), calle Sicilia, 22, bajos; procesados en la causa número 58 de 1944 por hurtos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.453.)

VILEN GIL, Angel; de veintidós años, soltero, mecánico, natural de León y con último domicilio en Ojos Negros (Teruel), hijo de Angel y Josefa; procesado en la causa número 72 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) dentro del término de diez días.—(2.456.)

RODRIGUEZ SANTOS, Rodolfo; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Francisco y de Guadalupe, natural de Madrid, últimamente domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 301 de 1964, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 Decano de San Sebastián.—(2.449.)

MUÑOZ GUZMAN, José; natural de Murcia, soltero, del comercio, de veintidós años, hijo de Miguel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Ovidio, 30; procesado en causa número 192 de 1964, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.442.)

ARMAND BOUTIOT, Louis; natural de Grigny (Francia), casado, chófer, de cuarenta y un años, hijo de Dionisio y de Matilde, domiciliado últimamente en Campagne, 20, Passage D'Agen (Francia); procesado en causa número 462 de 1962, por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Barcelona.—(2.441.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 86 de 1964, Florencio Cantero Rodríguez.—(2.450.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 563 de 1963, Ramón Calvo Ros.—(2.454.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 549 de 1961, José Vargas Tuel.—(2.455.)

El Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 147 de 1952, María Teresa Sánchez Blanco.—(2.457.)

El Juzgado de Instrucción número de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 242 de 1947, Isaac Ortega Suárez.—(2.458.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 157 de 1963, Miguel López Jurado.—(2.447.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca (Murcia) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 108 de 1961, Rafael Campos Reyes.—(2.443.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 27 de 1964, por fallecimiento de don Miguel Callejo Fernán, de sesenta y siete años de edad, casado, jubilado, natural y vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), el cual pereció ahogado el día 21 de julio último en el río Cega; por medio de la presente se cita a su hija doña María Isabel Callejo

Criado, vecina de Barcelona, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerla el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el fallecimiento de su referido padre.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a doña María Isabel Callejo Criado, vecina de Barcelona, expido y firmo la presente en Cuéllar a primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—(2.444.)

*

En autos de faltas número 20 de 1964, en este Juzgado seguido contra las personas que después se indicarán, constituidas en ignorado paradero, por lesiones, ha recaído la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Don Benito a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto el señor don Manuel Santamaría Lozano, Juez municipal en funciones de la misma y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante él a virtud de denuncia de Angel Ruiz León, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Juan y de Isabel y vecino de Zurbarán, y entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicado, Fernando Saavedra Vázquez, de cuarenta y un años de edad, casado, y Ascensión Amaya Silva, de treinta y cinco años de edad, casada, y ambos de esta vecindad, y de otra, como denunciados, Manuel Contreras Salguero, de setenta años de edad, y Antonio y Ramón Contreras Montes, hijos de Manuel y de Carmen, ambos mayores de edad y gitanos todos ellos, vecinos de Madrid, de los que se ignoran sus demás circunstancias personales al no haber comparecido y se hallan en ignorado paradero, por lesiones, y ... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Contreras Salguero y a Ramón y Antonio Contreras Montes, como responsables en concepto de autores de una falta de lesiones, ya definida en esta resolución, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—M. Santamaría (rubricado).—Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sea notificada tal resolución a los denunciados, constituidos en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Don Benito a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—(2.445.)

*

En virtud de lo acordado en el sumario número 107 de 1964, por daños por imprudencia al volcar el coche turismo marca "Renault", modelo 4-4, matrícula francesa 40-HY-31, en el kilómetro 85,869 en la carretera N-324, de Córdoba-Almería, en término de Torredonjimeno, el día 27 de julio pasado, se cita al perjudicado, dueño de dicho vehículo, Pedro Cabrera, de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, natural de Denia (Alicante) y avencidado en Fonsorbes (Haute Garonne), para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, presentar el coche para su reconocimiento pericial y hacerle el ofrecimiento de acciones correspondiente, que, desde luego, se le hace por medio de la presente, para caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado, Pedro Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Martos a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—(2.448.)

El Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 49 de 1964, por muerte de Valeriano García Collada, ocurrida el día 27 del corriente mes, y por el presente edicto se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija del interfecto Amelia García Calero, ausente en América.

Dado en Infiesto a 27 de julio de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2.446.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la enajenación de doscientos veintiocho (228) lotes de material inútil o en desuso.

A las once horas del día 28 del próximo mes de agosto se celebrará en el local de esta Junta, sito en 25 de Julio, número 3, de esta capital, subasta para la enajenación de doscientos veintiocho (228) lotes de material inútil o en desuso, pertene-

cientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General, existentes en diversos Depósitos de Las Palmas y Tenerife.

Los pliegos de condiciones y relaciones de lotes de material se encuentran en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en la Secretaría de esta Junta Regional, a disposición de los señores que les interese.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y éstas fuesen las más ventajosas, se verificará, en el mismo acto, una

licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de estas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Las proposiciones serán entregadas en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

Las medidas del papel para la proposición que se formule serán las siguientes: Ancho, 20,9 centímetros, y largo, 29,6 centímetros.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios, según la cuantía de sus respectivas adjudicaciones.